

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Unión, a un día del mes de abril de 2009, entre doña Gloria Viviana Mendoza Delgado, matrona, cédula nacional de identidad número 5.944.167-1, domiciliada en Parcela N° 2, Ruta T-70, ciudad de La Unión, en adelante el arrendador, por una parte y, por la otra, la Dirección General de Movilización Nacional, rol único tributario número 61.110.000-0, representada por su Director General, General de Brigada de Ejército don Iván Carlos Hernández Cambiaso, cédula nacional de identidad número 7.077.719-3, ambos domiciliados en calle Vergara N° 262, comuna de Santiago, en adelante el arrendatario, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña Gloria Viviana Mendoza Delgado es dueña del local N° 14, ubicado en el primer piso del Edificio "Don Cayetano", calle Cayetano Letelier N° 225, de la ciudad de La Unión, rol de avalúo número 00056-00031.

El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas 452, número 581, del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de La Unión.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, el arrendador entregará en arrendamiento el inmueble individualizado en la cláusula precedente al arrendatario, quién lo acepta para sí, con el objeto de desarrollar las actividades propias del Cantón de Reclutamiento de La Unión.

Las dimensiones del inmueble dado en arrendamiento son de 24 metros cuadrados, (8x3 mts.2), sin incluir el baño. Cuenta con instalación de agua, luz y gas.

Se adjunta como anexo el inventario correspondiente, el que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERO: El inmueble singularizado en la cláusula primera será entregado en arrendamiento por el período de un año a contar de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo ser renovado por períodos iguales sin ninguna de las partes comunica a la otra mediante carga certificada enviada con, a lo menos 60 días de anticipación, su intención de no perseverar en el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el arrendatario podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento de manera administrativa, unilateral, y anticipada, sin expresión de causa y sin derecho de resarcimiento alguno.

CUARTO: La propiedad, objeto de este contrato, se arrienda en perfecto estado de conservación que el arrendatario declara conocer, con todos sus artefactos e instalaciones en perfecto funcionamiento, las que se describen y detallan en el inventario respectivo.

QUINTO: Será obligación del arrendatario mantener en buen estado de funcionamiento y de conservación el inmueble entregado en arriendo, siendo de su cargo los gastos por concepto de pago de servicios básicos, tales como luz, teléfono, agua, conexiones a internet y gastos comunes. Debiendo, estos últimos, ser cancelados a la Sra. Udith Fuchslocher Ojeda, Administradora y Recaudadora del Edificio "Don Cayetano Letelier".

SEXTO: La renta de arrendamiento ascenderá a la suma de \$150.000.-mensuales, que se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación que haya experimentado en ese período el Índice de Precios al Consumidor.

Dicha suma será pagada por el arrendatario, a mes vencido, los diez primeros días del mes siguiente, mediante cheque nominativo a nombre de la propietaria.

SÉPTIMO: Terminado el presente contrato, el arrendatario se obliga a restituir el bien arrendado en el mismo estado que se encontraba al momento de su entrega, salvo los deterioros que provengan del uso natural y legítimo y del transcurso del tiempo.

Por su parte, el arrendatario también se obliga a entregar los recibos que acrediten el pago de los gastos comunes y de las cuentas por servicios básicos hasta el último día de ocupación del inmueble.

OCTAVO: El arrendatario, no podrá subarrendar el inmueble dado en arrendamiento, como tampoco ceder o transferir los derechos derivados de este contrato o destinar el inmueble a un propósito distinto a las actividades propias del Cantón de Reclutamiento de La Unión.

Durante el período de vigencia del presente contrato, el arrendatario se obliga a cumplir con las decisiones adoptadas por la Junta de Vigilancia del edificio.

NOVENO: En este acto y para garantizar la conservación de la propiedad y de los bienes señalados en el inventario, el pago de los consumos básicos, rentas de arrendamiento y perjuicios que se causen, el arrendatario entrega al arrendador, quien lo declara recibido, la suma de \$150.000.-, correspondiente a un mes de arriendo.

El arrendador se obliga a restituir dicha garantía con un monto igual a la última renta mensual de arrendamiento que pague el arrendatario, dentro de los treinta días siguientes a la restitución del inmueble arrendado, una vez comprobado que el inmueble está en buenas condiciones y que no existen deudas pendientes por los conceptos precedentemente señalados.

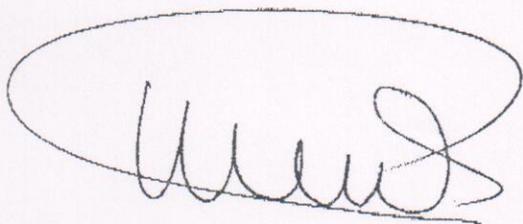
DECIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDECIMO: Las facultades del General de Brigada don Iván Carlos Hernández Cambiaso para celebrar el presente contrato constan en el Decreto MDN.SSG.DPTO. III/1 N° 1340/185, de 28 de Noviembre de 2008, como también las facultades delegadas para contratar constan en el Decreto MDN.SSG.DPTO.III N° 79, de 18 de Octubre de 2005.

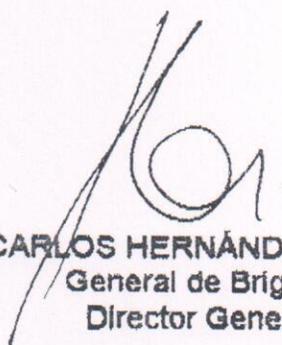
Dofia Gloria Mendoza Delgado actúa como persona natural.

DUODECIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes contratantes.

En señal de aceptación, previa lectura firman los comparecientes.



GLORIA MENDOZA DELGADO
Rut. 5.944.167-1
ARRENDADOR



IVAN CARLOS HERNÁNDEZ CAMBIASO
General de Brigada
Director General

ANEXO AL CONTRATO DE ARRIENDO PARA CANTÓN DE RECLUTAMIENTO DE LA UNIÓN EN EDIFICIO DON CAYETANO, LOC. 14.

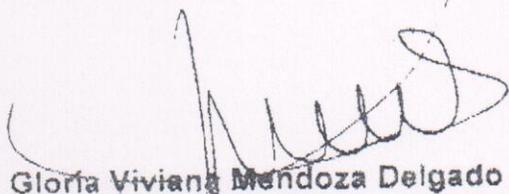
Anteriormente, en La Unión, con fecha 1 de abril de 2009, entre doña **GLORIA VIVIANA MENDOZA DELGADO**, RUN N° 5.944.167-1, en adelante "el arrendador", por una parte, y la **DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL**, RUT N° 61 110.000-0, representada en esa fecha por su Director General, don **IVÁN HERNÁNDEZ CAMBIASO**, en adelante "el arrendatario", se suscribió el contrato de arriendo que se mantiene vigente a la presente fecha, de la Oficina N° 14 en el Edificio Don Cayetano en la ciudad de la Unión, en adelante "el contrato principal".

A través del presente ANEXO, las partes vienen en modificar la **cláusula sexta** del contrato principal, en cuanto a la fecha de pago únicamente, estableciendo además de la señalada, la posibilidad al arrendatario de pagar la renta en forma anticipada, por periodos de hasta 6 (seis) meses.

De operar dicho sistema de pago anticipado, deberá quedar constancia escrita de su aceptación e indicación clara de los meses que éste cubre.

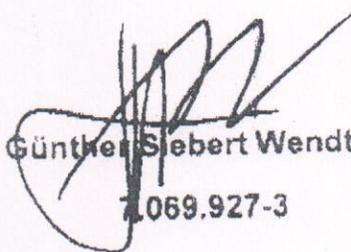
Demás cláusulas y características del contrato principal permanecen en iguales condiciones.

Se deja constancia que la personería del Director General de Movilización Nacional que suscribe el presente Anexo, don Günther Siebert Wendt, General de Brigada de Ejército, se encuentra en el Decreto MDN.SSG.Depto.II/1 N°1340/195, de 03 de Diciembre de 2009. Éste no se inserta por ser conocido de las partes.



Gloria Viviana Mendoza Delgado

5.944.167-1



Günther Siebert Wendt

7.069.927-3



CLAUDIA VALENZUELA GUERRERO
M
Jefe Departamento de...

M. MATAS C.
Coronel

ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INVENTARIO DE BIENES:

1 Baño: Lavamanos con pedestal, W.C. y cubierta de tapa W.C. y porta papel higiénico.

2 Lámparas de cielo con tubos fluorescentes y una lámpara de vitrina.

1 Letrero luminoso exterior.

1 Ampolleta de baño y ventilación de baño eléctrico.

1 Tablero eléctrico con 4 interruptores.

1 Reja metálica exterior movible.

2 Candados

1 Llaverero con 3 llaves de dos candados y de la puerta de acceso

1 Vitrina vidriada

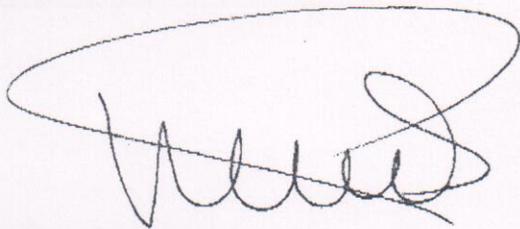
1 Timer de pared para control de encendido automático de luz

1 Repisero de madera de 3 cuerpos

Instalaciones de luz, su estado actual es de: Normalidad y registra un estado de 09247

Instalación de gas, su estado actual es de: No tiene medidor de gas

Instalación de agua, su estado actual es de: Normalidad y registra un estado de 00238-65



GLORIA MENDOZA DELGADO
Rut. 5.944.167-1
ARRENDADOR



IVAN CARLOS HERNÁNDEZ CAMBIASO
General de Brigada
Director General